



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 9.11.2005
COM(2005) 555 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

**sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación
Europea de Bosnia y Herzegovina**

(presentada por la Comisión)

{SEC(2005) 1422}

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Salónica, el Consejo Europeo de los días 19 y 20 de junio de 2003 reiteró su determinación de apoyar de modo pleno y efectivo la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales. Refrendó las Conclusiones del Consejo de 16 de junio de 2003 sobre los países de los Balcanes Occidentales, incluido el anexo «Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales: avanzar en la integración europea», que introducía las Asociaciones Europeas como forma de materializar la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales.

A principios de 2004, la Comisión presentó una primera Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina, que fue adoptada por el Consejo el 14 de junio de 2004. La Comisión considera conveniente actualizar esta primera Asociación sobre la base de las conclusiones contenidas en el Informe de 2005 sobre los progresos realizados por Bosnia y Herzegovina.

Esta Asociación Europea renovada se basa en las disposiciones del Reglamento (CE) nº 533/2004 del Consejo de 22 de marzo de 2004 y establece las prioridades a corto y medio plazo para los preparativos del país para una mayor integración con la Unión Europea. Se espera que el país responda a la Asociación Europea elaborando un plan con calendario y medidas específicas sobre cómo prevé abordar las prioridades de la Asociación Europea. El progreso en el cumplimiento de las prioridades será revisado periódicamente por la Comisión mediante los informes sobre los progresos realizados y mediante otras estructuras establecidas en el Proceso de Estabilización y Asociación.

Las prioridades de la Asociación Europea deberían constituir la base de la programación de la asistencia financiera de la Comunidad, que continuará prestándose al amparo de los instrumentos financieros pertinentes, en particular el Reglamento (CE) nº 2666/2000 del Consejo de 5 de diciembre de 2000 (CARDS).

La propuesta de Decisión del Consejo no tiene ninguna implicación financiera. A la vista de lo anterior, la Comisión pide al Consejo que adopte la propuesta de Decisión del Consejo adjunta.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea de Bosnia y Herzegovina

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 533/2004 del Consejo sobre el establecimiento de asociaciones europeas en el marco del proceso de estabilización y asociación¹, y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo refrendó la introducción de las Asociaciones Europeas como forma de materializar la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación.
- (2) El Reglamento (CE) nº 533/2004 establece que el Consejo debe decidir los principios, las prioridades y las condiciones que figurarán en las Asociaciones Europeas, así como los ajustes correspondientes.
- (3) El Consejo adoptó el 14 de junio de 2004 una primera Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina. Es conveniente actualizar esa Asociación a fin de determinar las nuevas prioridades para seguir avanzando, sobre la base de las conclusiones del Informe sobre los Progresos Realizados en los preparativos de Bosnia y Herzegovina para una mayor integración con la Unión Europea.
- (4) El Reglamento (CE) nº 533/2004 indicaba que el seguimiento de la aplicación de las Asociaciones Europeas quedará garantizado en el marco de los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación.
- (5) A fin de prepararse para una mayor integración con la Unión Europea, se espera de Bosnia y Herzegovina que elabore un plan con calendarios y medidas específicas de cómo se abordarán las prioridades de la Asociación Europea.

¹ DO L 86 de 24.3.2004, p.1.

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 533/2004, los principios, las prioridades y las condiciones de la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina figuran en el anexo, que es parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la Asociación Europea será estudiada mediante los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación, en particular los informes anuales sobre los progresos realizados presentados por la Comisión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*

ANEXO

BOSNIA Y HERZEGOVINA: ASOCIACIÓN EUROPEA DE 2005

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo refrendó la introducción de las Asociaciones Europeas como forma de materializar la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación.

El 14 de junio de 2004, el Consejo adoptó la primera Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina. Es conveniente actualizar esa primera Asociación basándose en las conclusiones del Informe de 2005 sobre los progresos realizados por Bosnia y Herzegovina. La segunda Asociación Europea incluye nuevas áreas de acción prioritarias. Estas nuevas prioridades están adaptadas a las necesidades específicas y a la fase actual de preparación del país y se actualizarán según sea necesario. Asimismo, la Asociación Europea proporciona orientación relativa a la asistencia financiera para el país.

Se espera de Bosnia y Herzegovina que establezca un plan que incluya un calendario y medidas específicas para abordar las prioridades de la Asociación Europea.

2. PRINCIPIOS

El Proceso de Estabilización y Asociación sigue siendo el marco de la trayectoria europea de los países de los Balcanes Occidentales hasta su futura adhesión.

Las principales prioridades determinadas para Bosnia y Herzegovina se refieren a su capacidad para cumplir los criterios establecidos en el Consejo Europeo de Copenhague de 1993 y las condiciones fijadas para el Proceso de Estabilización y Asociación, especialmente las definidas por el Consejo en sus conclusiones de 29 de abril de 1997 y 21 y 22 de junio de 1999, el contenido de la Declaración final de la Cumbre de Zagreb de 24 de noviembre de 2000 y el Programa de Salónica.

3. PRIORIDADES

Las prioridades enumeradas en esta Asociación Europea se han seleccionado partiendo del supuesto de que es realista esperar que Bosnia y Herzegovina las realice o las lleve sustancialmente adelante en el transcurso de los próximos años. Se distingue entre prioridades a corto plazo, realizables en el plazo de uno o dos años, y a medio plazo, realizables en un plazo de tres o cuatro años. Las prioridades se refieren tanto a la legislación como a su ejecución.

Habida cuenta de los considerables costes que acarrea el cumplimiento de todos los requisitos de la UE, así como de la complejidad de dichos requisitos en determinados ámbitos, esta Asociación no incluye en la presente fase todas las tareas importantes. Las asociaciones futuras incluirán nuevas prioridades de acuerdo con los progresos que realice el país.

En lo que respecta a las prioridades a corto plazo, se han determinado y agrupado al principio del punto 3.1. El orden de esas prioridades fundamentales no implica un orden de importancia.

3.1. Prioridades a corto plazo

Prioridades fundamentales

- Cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) en la detención de todos los encausados en general por el TPIY.
- Aplicar plenamente el Acuerdo sobre la Reestructuración de la Policía de octubre de 2005. En ese marco, crear la Dirección de Aplicación de la Reestructuración de la Policía en diciembre de 2005 a más tardar y adoptar un plan de acción para la aplicación de la reforma con arreglo a los principios señalados por la Comisión Europea en los plazos fijados en el Acuerdo.
- Adoptar toda la legislación de radiodifusión pública necesaria a nivel de Estado y Entidad y empezar su ejecución.
- Garantizar que todos los ministerios e instituciones a nivel estatal cuentan con financiación adecuada, son operativos y están equipados convenientemente, es decir, en lo que respecta a los locales y los recursos humanos.
- Adoptar y empezar a aplicar un plan de acción global para la reforma de la administración pública, teniendo en cuenta los resultados de las revisiones funcionales y sectoriales de la administración pública.
- Garantizar la existencia de un mercado interior real en Bosnia y Herzegovina.

Requisitos políticos

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Gobernanza

- Adoptar medidas para dotar a la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina de recursos técnicos y humanos suficientes.
- Seguir mejorando y reforzando la coordinación Estado–Entidad estableciendo mecanismos periódicos e institucionalizados para dicha coordinación.
- Garantizar un seguimiento adecuado de los informes publicados por las Instituciones Supremas de Auditoría y tomar medidas apropiadas contra los responsables de irregularidades.

Elecciones

- Asumir la plena responsabilidad organizativa y financiera de las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2006.
- Modificar la legislación electoral en lo que se refiere a los miembros de la Presidencia y los delegados de la Casa de los Pueblos de Bosnia y Herzegovina para garantizar el pleno cumplimiento del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de los compromisos posadhesión del Consejo de Europa.

- Proporcionar los recursos humanos necesarios para el Departamento de Auditoría y la Comisión Electoral.

Administración pública

- Dotar a la Oficina del Coordinador de la Administración Pública de todos los recursos humanos y materiales necesarios para que pueda llevar a cabo su labor.
- Adoptar medidas para garantizar el buen funcionamiento de los organismos de la función pública y elaborar y aplicar procedimientos de contratación eficaces; garantizar el pronto nombramiento de funcionarios públicos, sobre todo a nivel estatal, tras la superación del procedimiento de la función pública.
- Aplicar el programa de formación de la administración pública aprobado en mayo de 2005.
- Aprobar la nueva legislación sobre el Defensor del Pueblo Estatal y realizar la fusión de los defensores del pueblo a nivel estatal y de Entidad.

Sistema judicial

- Garantizar la plena responsabilidad en términos de financiación, administración y personal para el Tribunal del Estado, la Oficina del Fiscal y el Alto Consejo Judicial y Fiscal; garantizar su buen funcionamiento.
- Avanzar en la reducción de los asuntos pendientes ante los tribunales.
- Crear un sistema eficaz para ocuparse de la delincuencia juvenil.

Política de lucha contra la corrupción

- Preparar un plan de acción detallado contra la corrupción basándose en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.
- Armonizar la legislación anticorrupción en Bosnia y Herzegovina.
- Garantizar la aplicación eficaz de la legislación sobre conflictos de interés.

DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS

- Suprimir las referencias a la pena de muerte en la Constitución de la República Serbia.
- Aplicar los convenios internacionales ratificados por Bosnia y Herzegovina, incluida la obligación de facilitar información.
- Garantizar que la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Constitucional se ocupa de todos los asuntos de derechos humanos pendientes de resolución.
- Mejorar el marco jurídico aplicable a las minorías para que cumpla plenamente los requisitos del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales y garantizar su aplicación en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina.
- Crear el Consejo de Minorías Nacionales y los organismos correspondientes a nivel estatal.
- Elaborar y empezar a aplicar los planes de acción sectoriales de la Estrategia Nacional para los Romaníes como parte de una estrategia global de alivio de la pobreza.

COOPERACIÓN REGIONAL Y OBLIGACIONES INTERNACIONALES

- Seguir mejorando la cooperación regional y garantizar las relaciones de buena vecindad.
- Mejorar considerablemente la aplicación de los acuerdos bilaterales de libre comercio.
- Celebrar y aplicar acuerdos con los países vecinos, sobre todo en lo que respecta a la cooperación transfronteriza, la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico y el contrabando, la cooperación judicial, la gestión de las fronteras, la readmisión, el medio ambiente, el transporte y la energía.
- Garantizar que el Fondo para el Retorno de los Refugiados cuenta con una dotación financiera suficiente y funcione plenamente. Finalizar el proceso de regreso de los retornados/refugiados y avanzar notablemente en su integración económica y social.
- Ocuparse de todos los requisitos posadhesión del Consejo de Europa, en lo que se refiere especialmente a la educación y las elecciones.

Requisitos económicos

- Aplicar políticas encaminadas a lograr un entorno macroeconómico estable y prestar especial atención al crecimiento del crédito en el contexto del acuerdo sobre el sistema de junta monetaria («currency board arrangement»).
- Aplicar la Ley Marco Estatal y las Leyes de las Entidades sobre el registro de empresas.
- Prestar apoyo al Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad Fiscal, con el objetivo global de reducir el gasto público real.
- Finalizar la reconciliación de la deuda interna y aprobar la Ley Estatal sobre deuda interna para orientar el pago de toda la deuda interna.
- Aprobar la Ley del Consejo Fiscal Nacional y establecer procedimientos para que funcione eficazmente.
- Reformar y reducir la rigidez del sistema de fijación de salarios, especialmente en el sector público.
- Diseñar y aplicar un plan rector para la institucionalización de la Unidad de Planificación de la Política Económica.
- Avanzar notablemente respecto a la administración de empresas, *inter alia* acelerando el proceso de privatización y reestructuración de los Fondos de Inversión Privada.
- Aprobar y empezar a aplicar la Ley de Reestructuración Financiera.
- Garantizar el buen funcionamiento de los tribunales comerciales y desarrollar el funcionamiento de los tribunales a la hora de tratar y gestionar los procedimientos de quiebra.

Normas europeas

MERCADO INTERIOR

Libre circulación de mercancías

- Aplicar la legislación actual en lo que respecta a las normas, la certificación, la metrología, la acreditación y la evaluación de la conformidad; crear las instituciones previstas en dicha legislación y dotarlas de los medios materiales y humanos para que puedan desempeñar sus funciones. Proseguir los esfuerzos para adaptar las normas y los reglamentos en esos ámbitos al acervo, sobre todo para crear condiciones que faciliten el comercio.
- Establecer un mecanismo interno de consulta y notificación de los nuevos reglamentos técnicos, previo a su adopción, sobre las medidas que tengan efectos sobre el comercio.
- Seguir progresando en la adopción de las normas europeas.
- Crear el Organismo de Supervisión del Mercado y garantizar su capacidad para llevar a cabo sus tareas. Seguir adoptando medidas encaminadas al establecimiento de una estructura de supervisión del mercado que se ajuste a los requisitos del acervo sobre la libre circulación de mercancías.

Circulación de personas y servicios y derecho de establecimiento

- Establecer el Organismo de Seguros de Bosnia y Herzegovina y garantizar que sea plenamente operativo.
- Llevar la supervisión bancaria al nivel estatal y garantizar que el organismo de supervisión funcione eficazmente.

Aduanas y fiscalidad

- Seguir adaptando al acervo la legislación y los procedimientos en materia de aduanas.
- Garantizar que el marco jurídico de las zonas francas sea compatible con las normas de la UE y que la supervisión de las zonas francas sea adecuada.
- Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar correctamente las normas de origen.
- Aplicar las normas de valoración aduanera de conformidad con las normas y prácticas internacionales.
- Aumentar la capacidad administrativa para aplicar la legislación aduanera y luchar contra la corrupción, la delincuencia transfronteriza y la evasión fiscal.
- Garantizar el buen funcionamiento de la Agencia de Tributación Indirecta.
- Aplicar plenamente y hacer que se cumpla la legislación sobre el IVA y seguir aproximando al acervo la legislación fiscal.
- Observar los principios del Código Deontológico relativo a la Tributación de Empresas y garantizar que las nuevas medidas fiscales se ajusten a ellos.

Competencia

- Potenciar la capacidad del Consejo de Competencia, de modo que esté en condiciones de llevar a cabo plenamente sus tareas relativas al cumplimiento de las normas pertinentes y a la defensa de la política de competencia.
- Aprobar la legislación necesaria sobre competencia y ayudas estatales y adaptar la legislación existente a las normas de competencia y de ayudas estatales de la UE.

Contratación pública

- Garantizar la aplicación correcta de la legislación sobre contratación pública, incluidas la creación, la dotación de recursos humanos y la dotación presupuestaria del Organismo de Contratación Pública y del Órgano de Revisión de la Contratación Pública.

Legislación en materia de propiedad intelectual

- Aplicar y hacer que se cumpla el marco jurídico actual, sobre todo garantizando el buen funcionamiento del Instituto de Propiedad Intelectual.

Estadísticas

- En lo que respecta al sistema estadístico, aprobar y empezar a aplicar el Acuerdo entre las Entidades sobre la mejora de la labor del organismo estadístico central de Bosnia y Herzegovina.

POLÍTICAS SECTORIALES

Industria y PYME

- Aprobar sin mayor dilación la propuesta actual de estrategia sobre las PYME a nivel estatal y empezar a llevar a cabo las acciones prioritarias.
- Elaborar una política industrial sólida y global.

Agricultura y pesca

- Elaborar una estrategia agrícola global a nivel estatal basada en las Recomendaciones de la Revisión Funcional de noviembre de 2004 y proporcionar un marco jurídico para su aplicación.
- Seguir la adaptación de la legislación al acervo veterinario y fitosanitario de la UE.
- Crear y poner en funcionamiento el Organismo de Seguridad Alimentaria Estatal. Poner en funcionamiento el Organismo Fitosanitario.
- Potenciar la capacidad de los laboratorios y de inspección en los sectores veterinario y fitosanitario, crear un laboratorio de referencia y elaborar procedimientos de recogida de muestras de conformidad con los requisitos de la UE.
- Completar la identificación de animales y el registro de ganado vacuno conforme a las normas de la UE.
- Reforzar la recogida y el procesamiento de las estadísticas agrícolas, de acuerdo con las normas y la metodología de la UE.

Medio ambiente

- Aprobar una ley estatal de medio ambiente para crear el marco armonizado nacional de protección del medio ambiente.
- Crear y garantizar el buen funcionamiento del Organismo Estatal de Medio Ambiente.

Energía

- Comenzar a ejecutar los compromisos contraídos en el marco del Tratado de la Comunidad de la Energía.

- Elaborar y aprobar una estrategia energética global; proseguir las reformas y la liberalización del sector energético.
- Garantizar que el Operador Independiente de Sistemas y la Compañía de Transmisión se pongan rápidamente en funcionamiento, cada uno de ellos como empresa estatal única.

Política de transportes

- Aplicar la Ley Estatal de Ferrocarriles.
- Seguir adaptando la legislación aérea con el acervo sobre el Espacio Aéreo Común Europeo (EACE).

Sociedad de la información y medios de comunicación

- Aprobar la Ley del Organismo de la Sociedad de la Información y crear dicho Organismo.
- Continuar liberalizando los mercados de las telecomunicaciones y garantizar la aplicación efectiva de la legislación existente por parte del organismo regulador para fomentar la competencia.
- Seguir potenciando las funciones y la capacidad administrativa del organismo regulador.

Control Financiero

- Elaborar una estrategia de control financiero interno público.

JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

Visados, control fronterizo, asilo y migración

- Proporcionar recursos humanos adecuados para los departamentos de asilo y migración en el Ministerio de Seguridad.
- Aplicar la Ley de 2003 sobre la Circulación y Estancia de Extranjeros. Garantizar que cualquier modificación de dicha Ley se ajuste al acervo y a las normas internacionales y supone un valor añadido para la normativa existente.
- Seguir reduciendo el número de visados expedidos en la frontera.
- Cumplir todas las obligaciones internacionales y regionales en lo que respecta a la gestión de fronteras.

Blanqueo de dinero

- Dotar a la Unidad de Inteligencia Financiera de los recursos humanos necesarios.
- Seguir estrechando la cooperación entre dicha Unidad y el Departamento de Investigación Criminal del Organismo de Protección e Investigación Estatal.
- Garantizar la aplicación y el cumplimiento adecuados de la legislación contra el blanqueo de dinero y seguir mejorando esta legislación.
- Adherirse a los convenios internacionales pertinentes.

Drogas

- Elaborar una política de lucha contra las drogas a nivel estatal de conformidad con las normas de la UE.
- Aprobar la Ley sobre Prevención del Abuso de Estupefacientes y sus Precursores.

Policía

- Seguir reforzando el Organismo de Protección e Investigación Estatal, sobre todo completando la contratación de todo su personal.

Lucha contra la delincuencia organizada y contra el terrorismo

- Garantizar la aplicación correcta del Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Tráfico de Seres Humanos.
- Adoptar medidas adicionales de protección de las víctimas del tráfico y de aplicación adecuada de la legislación sobre la protección de testigos.
- Aumentar la capacidad del Organismo de Protección e Investigación Estatal en el ámbito de la lucha contra el terrorismo; reforzar la cooperación internacional en ese ámbito, *inter alia* mediante la aplicación correcta de los convenios internacionales.
- Aprobar la Ley de Protección de Datos Personales y crear el Organismo de Protección de Datos.

3.2. Prioridades a medio plazo

Requisitos políticos

Gobernanza

- Garantizar un avance continuo en la asunción de la plena responsabilidad nacional de la elaboración de políticas y la toma de decisiones.

Administración pública

- Aplicar el plan de acción global de reforma de la administración pública.
- Crear capacidad de formación de los funcionarios en Bosnia y Herzegovina y seguir mejorando la toma de decisiones y la capacidad de coordinación.
- Aumentar la capacidad de armonización gradual jurídica respecto al acervo y ampliar más el papel de Bosnia y Herzegovina de apoyo a la programación y la ejecución, con el fin de preparar la descentralización de la ayuda comunitaria.

Reforma de la policía

- Aplicar el plan de acción de reestructuración de la policía.

Sistema judicial

- Garantizar una formación adecuada de la judicatura, en especial en lo que respecta a la legislación sobre derechos humanos y las cuestiones relacionadas con la aplicación del futuro Acuerdo de Estabilización y Asociación.

- Garantizar que todos los tribunales cuentan con el equipo técnico y los medios financieros para impartir justicia de modo eficaz y adecuado.

Política de lucha contra la corrupción

- Aplicar el plan de acción contra la corrupción y las recomendaciones GRECO.
- Garantizar que los convenios internacionales sobre corrupción se aplican correctamente y que la corrupción se reduce realmente.

DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DE LAS MINORÍAS

- Garantizar que la legislación nacional sea totalmente compatible con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- Garantizar la protección de las minorías de acuerdo con las normas de la UE y las normas internacionales.
- Aplicar la estrategia nacional relativa a los romaníes y sus planes de acción sectoriales.

Requisitos económicos

- Garantizar el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica y trabajar para fomentar la sostenibilidad del saldo exterior.
- Seguir trabajando para reducir el gasto público en porcentaje del PIB.
- Continuar mejorando el entorno empresarial y la administración de empresas y reestructurando el sector empresarial, incluidas las empresas de servicio público.
- Seguir estrechando la coordinación de las políticas fiscal y económica.
- Garantizar el buen funcionamiento de la Unidad de Planificación de la Política Económica de la Agencia de Tributación Indirecta.
- Elaborar cuentas públicas consolidadas globales.
- Fortalecer los procedimientos de preparación, ejecución y responsabilidad del presupuesto.
- Aplicar políticas destinadas a reducir el desempleo, sobre todo el desempleo de larga duración.
- Mejorar la coordinación de las oficinas de empleo en todo el país y hacer esfuerzos para reducir la fragmentación del mercado de trabajo.
- Ocuparse del problema de fragmentación del sistema educativo y de solapamiento de las funciones de los distintos niveles de organización. Fortalecer el desarrollo de las políticas públicas y la planificación estratégica para aumentar la calidad de la educación.
- Continuar las reformas necesarias para cumplir las normas y obligaciones de la OMC, con objeto de acelerar el proceso de adhesión a dicha Organización.

Normas europeas

MERCADO INTERIOR Y COMERCIO

Libre circulación de mercancías

- Continuar adaptando la legislación en lo que se refiere a las normas, la certificación, la metrología, la acreditación y la evaluación de conformidad con el acervo y transponiendo las directivas de enfoque nuevo y global y de enfoque antiguo.

Aduanas y fiscalidad

- Garantizar la adaptación continua de la legislación aduanera y tributaria al acervo y seguir aumentando la capacidad administrativa de ejecución de dicha legislación y de lucha contra la corrupción, la delincuencia transfronteriza y la evasión fiscal.
- Mejorar la transparencia y el intercambio de información con la UE con el fin de facilitar el cumplimiento de las medidas de prevención de la evitación o la evasión de impuestos.

Competencia

- Aplicar la legislación sobre ayudas estatales.
- Presentar un inventario global de las ayudas estatales.

Contratación pública

- Garantizar que el marco jurídico aplicable de Bosnia y Herzegovina aplicable a la contratación pública es compatible con el acervo y que los procedimientos de contratación pública se aplican correctamente.

Estadísticas

- Elaborar estadísticas económicas fiables y crear capacidad institucional para elaborar y publicar datos estadísticos básicos que se ajusten a las normas europeas, especialmente en lo que respecta a la contabilidad nacional, las estadísticas laborales y las estadísticas empresariales.

POLÍTICAS SECTORIALES

Industria y PYME

- Aplicar la estrategia relativa a las PYME.
- Garantizar la aplicación de la política industrial.
- Iniciar el diseño y la aplicación de una política de investigación integrada.

Agricultura y pesca

- Aplicar la estrategia agrícola global a nivel estatal.
- Empezar a adoptar medidas para la identificación del ganado ovino y caprino y el registro de sus movimientos.
- Elaborar un programa de mejora de los centros de transformación de alimentos para ajustarse a los requisitos de la UE.
- Empezar a tomar medidas para que haya un control eficaz de la producción nacional de plantas, en especial de productos con requisitos específicos de la UE.

Medio ambiente

- Seguir aumentando la capacidad administrativa de las instituciones que se ocupan de la protección del medio ambiente, en especial a nivel estatal, y garantizar la aplicación de la legislación ya transpuesta.
- Garantizar el establecimiento de un sistema de seguimiento medioambiental que funcione.

Política de transportes

- Proseguir la reestructuración y liberalización del sector del transporte por ferrocarril.
- Garantizar la adaptación gradual de la legislación al acervo sobre transportes, sobre todo en cuanto a las normas técnicas y de seguridad, las normas sociales y la liberalización del mercado.
- Aplicar el Memorándum de Acuerdo de la Red Principal de Transporte Regional de Europa Sudoriental, incluido el Observatorio de Transportes.

Energía

- Aplicar los planes de acción de las entidades de reestructuración del sector energético.
- Consolidar los organismos reguladores del sector energético del Estado y de las Entidades.
- Adoptar medidas para conseguir avances concretos en el sector del gas, *inter alia* elaborando una estrategia relativa al gas, estableciendo un operador y un regulador del sistema y desarrollando el mercado interior del gas.

Sociedad de la información y medios de comunicación

- Aplicar la legislación de radiodifusión pública y finalizar la reforma estructural del sector de radiodifusión pública.
- Adaptar la legislación al marco reglamentario de la UE de comunicaciones y servicios electrónicos y garantizar su aplicación.
- Adaptarse al Convenio Europeo sobre Televisión Transfronteriza y a la Directiva «Televisión sin Fronteras».

Control financiero

- Desarrollar y aplicar los principios de responsabilidad descentralizada de la gestión y de auditoría interna independiente funcionalmente de acuerdo con las normas aceptadas internacionalmente y la mejor práctica en la UE.
- Reforzar la capacidad operativa y funcional así como la independencia financiera del Órgano Supremo de Auditoría.
- Desarrollar los procedimientos y las capacidades administrativas para garantizar la protección eficaz de los intereses financieros de la UE.

JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

Visados, control fronterizo, asilo y migración

- Aplicar plenamente la estrategia de gestión integrada de las fronteras y llevar a cabo una gestión fronteriza eficaz.
- Asumir plenamente el funcionamiento de los centros de acogida.

Blanqueo de dinero

- Garantizar una mejora constante de los resultados en la lucha contra el blanqueo de dinero.

Drogas

- Garantizar que los órganos encargados de hacer que se cumpla la ley disponen del equipo adecuado para luchar contra el tráfico de drogas y seguir mejorando la cooperación entre organismos e internacional; conseguir resultados tangibles en este ámbito.
- Crear una Oficina de Estupefacientes a nivel estatal.

Lucha contra la delincuencia organizada y contra el terrorismo

- Garantizar la plena aplicación de todas las medidas, *inter alia* en el Plan de Acción contra la Delincuencia Organizada.

4. PROGRAMACIÓN

La ayuda comunitaria en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación a los países de los Balcanes Occidentales se proporcionará con cargo a los instrumentos financieros existentes, en particular el Reglamento (CE) n° 2666/2000² del Consejo. En consecuencia, la presente Decisión no tendrá implicaciones financieras. Además, Bosnia y Herzegovina puede tener acceso a la financiación concedida en el marco de los programas plurinacionales y horizontales.

5. CONDICIONES

La ayuda comunitaria en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación a los países de los Balcanes Occidentales está sujeta a la condición de que se siga progresando en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, al avance en la realización de las prioridades específicas de la presente Asociación Europea. El incumplimiento de estas condiciones podría llevar al Consejo a adoptar las medidas pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2666/2000³. La asistencia comunitaria

² DO L 306 de 7.12.2000, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 2415/2001 (DO L 327 de 12.12.2001, p.3).

³ Artículo 5 del Reglamento 2666/2000 del Consejo:

«1. El respeto de los principios democráticos y del Estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las minorías y de las libertades fundamentales, constituyen un elemento esencial para la aplicación del presente Reglamento y una condición previa para beneficiarse de la asistencia comunitaria. En caso de incumplimiento de estos principios, el Consejo, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, podrá adoptar las medidas convenientes.

2. La asistencia comunitaria se ajustará también a las condiciones definidas por el Consejo en sus conclusiones de 29 de abril de 1997, en particular por lo que se refiere al compromiso de los beneficiarios de proceder a reformas democráticas, económicas e institucionales.»

estará sujeta también a las condiciones definidas por el Consejo en sus conclusiones de 29 de abril de 1997 y 21 y 22 de junio de 1999 en particular por lo que se refiere al compromiso de los beneficiarios de llevar a cabo reformas democráticas, económicas e institucionales.

6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la Asociación Europea será estudiada mediante los mecanismos establecidos en el Proceso de Estabilización y Asociación, en particular los informes anuales de la Comisión sobre los progresos realizados.